

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/rach

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 5056, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 24. SET 2009. 053029

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Carlos Catriman Catriman, RUN N° 2.600.633 - 3 ex trabajador de la Carbonífera Victoria de Lebu, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión a que tiene derecho el interesado, a contar del 1° de febrero de 2004 debe ascender a \$120.886.- y no como se fija en esta oportunidad. Lo anterior toda vez que el señor Catriman Catriman contaba con más de 70 años de edad a esa fecha, por lo que procede modificar las pensiones reajustadas con posterioridad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

28 SET. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. Trib. Y Regis. | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. I. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. VIOPU y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

27 JUL. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 5056

Santiago, 06 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CATRIMAN CATRIMAN CARLOS, RUT: 02600633-3, de CARBONIFERA VICTORIA DE LEBU.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 24 SEP 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 EN LA TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 053029

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CATRIMAN CATRIMAN CARLOS, RUT: 02600633-3, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2004 a \$ 111.943
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
|----------------------|----------------------|-----------------|
| MARINA MERC.NAC.TRI. | 985 | 25/07/1990 |

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 114.719 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 118.872 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 121.392 |

- Exonerado fallecido el 02-07-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-07-2007.

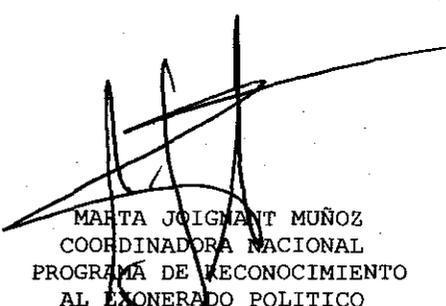
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 05 de Marzo de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO